

**Acuerdo No. 011 del Consejo Directivo
28 de Agosto de 2020**

Pag. 1

**POR EL CUAL SE EXPIDE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN,
AUTORREGULACIÓN Y ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UANORTE**

El Consejo Directivo en el ejercicio de la autonomía de las instituciones Universitarias, consagrada en el artículo 29 de la ley 30 de educación de 1992 y las que le otorga el literal i. del artículo 19 del Estatuto General de la institución aprobado mediante resolución del Ministerio de educación 004013, y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE es una institución de educación superior de carácter privado, creada mediante acta fundacional No.001 del Consejo de Fundadores del año 2017, obtuvo el reconocimiento de personería jurídica mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional número 00413 del 12 de Abril de 2019.
2. Que el Estatuto Corporativo aprobado mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional define misión, visión, objetivos, valores, miembros de la organización, órganos de gobierno, funciones de órganos de gobierno, quórum decisorio, participación democrática de la comunidad educativa entre otros.
3. Que es competencia del Consejo Directivo aprobar la política Institucional de Autoevaluación, Autorregulación y Aseguramiento Interno de la Calidad de la corporación en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y los programas vigentes y proyectados.
4. La institución para garantizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas culturales y de extensión contará con una política Institucional de Autoevaluación, Autorregulación y Aseguramiento Interno de la Calidad que le permita alcanzar la misión institucional bajo criterios de efectividad, flexibilidad y transparencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Aprobar la Política Institucional de Autoevaluación, Autorregulación y Aseguramiento Interno de la Calidad de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE que comprende un proceso que se debe seguir para ir cualificando los

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**Acuerdo No. 011 del Consejo Directivo
28 de Agosto de 2020**

Pág. 2

**POR EL CUAL SE EXPIDE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN,
AUTORREGULACIÓN Y ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UANORTE**

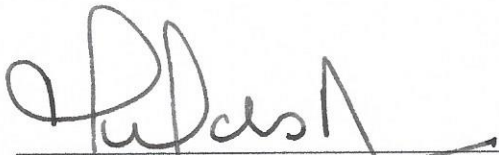
programas de manera progresiva y permanente al mejoramiento continuo y la excelencia de la calidad educativa.

ARTÍCULO DOS: Se deja constancia que éste Acuerdo 011 fue aprobado por unanimidad en primer debate el 12/06/2020 en segundo debate el 15/07/2020 y ratificado el 28 de agosto de 2020.

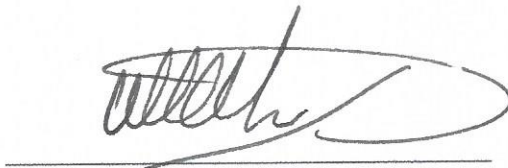
Dado en San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de agosto de 2020

En constancia lo refrendan

Consejo Directivo



Myriam Cecilia Wilches Durán
Presidente



William Tomás Wilches Durán
Secretario General



**Corporación
Universitaria
Autónoma
del Norte**

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD



Corporación Universitaria Autónoma del Norte / Calle 13 #2-21 / Avenida 3 #13-71 / Cucuta, Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN



TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
1.1 Marco legal	4
1.2 Marco institucional.	5
2. PRINCIPIOS	7
3. POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN	10
4. POLÍTICA PARA EL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD.	11
5. FUNCIONES	12
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	13

POLITICA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

1. ANTECEDENTES

1.1 Marco Legal.

- Ministerio de Educación Nacional.

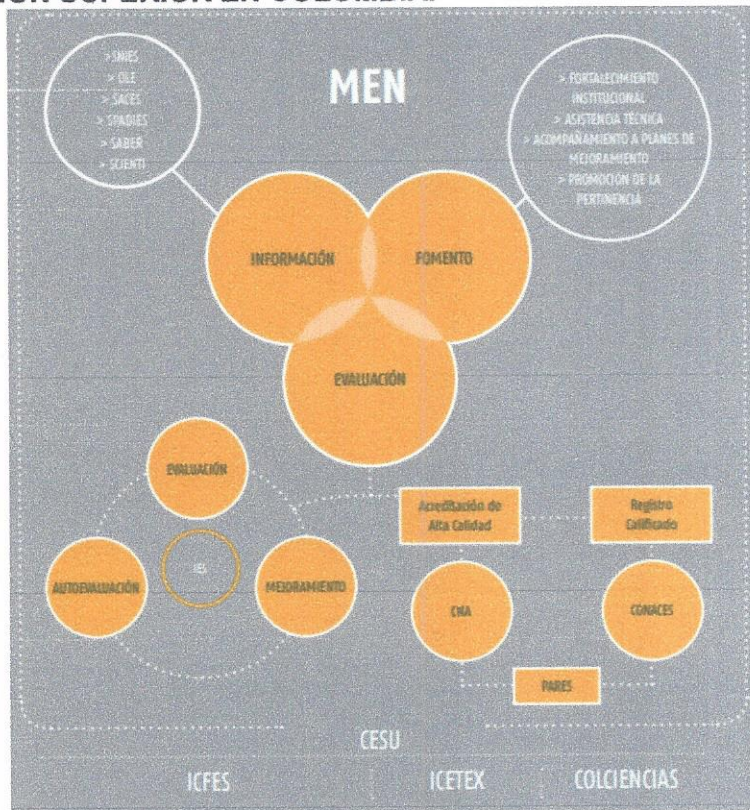
Entidad de la rama del poder ejecutivo responsable de liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.

En marco de sus funciones, el Ministerio configura y gestiona el *Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior* como el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

El Sistema está conformado por tres subsistemas interrelacionados entre sí, a saber:

- Evaluación: La evaluación institucional y de programas es llevada a cabo con la colaboración de pares académicos y organismos asesores en dos procesos: Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad.
- Información: se apoya en el SNIES, OLE, SPADIES y SACES.
- Fomento: desarrolla acciones que promueven desde el Ministerio de Educación Nacional el fortalecimiento de programas académicos e instituciones evaluadas; brinda apoyo a las IES en el desarrollo de sistemas de información y utilización de nuevas tecnologías en sus procesos académicos y de gestión; acompaña planes de mejoramiento de instituciones que tengan inconvenientes con la obtención del registro calificado; incentiva la formación técnica y tecnológica en el país y ofrece asistencia técnica en procesos de evaluación, entre otras estrategias orientadas al mejoramiento y aseguramiento de la calidad en la educación superior.

Imagen 1. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA.



Fuente: CESU. Acuerdo por lo Superior 2034, p.98.

- Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

Es un organismo con funciones de planificación, asesoría, coordinación y recomendación que apoya al Ministerio de Educación Nacional en la consecución de los fines y propósitos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad. El CESU está integrado por representantes de las comunidades académicas y científicas, del sector productivo del país así como por representantes de las instituciones del sector oficial.

En marco de sus funciones, el CESU erigió en el año 2014 el *Acuerdo por lo superior 2034 – Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz*, desde éste se presentan elementos de contexto en diez grandes temas como propuesta de lineamientos de política pública para la educación superior integrando las aspiraciones de diferentes sectores de la sociedad con las metas y objetivos

determinando problemas nodales; siendo la *Calidad y Pertinencia* uno de dichos temas.

- **Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).**
Tiene como objetivo asegurar que los programas que se ofrecen en la educación superior cumplan para su funcionamiento con las condiciones de calidad básica que defina el Ministerio de Educación Nacional.
- **Consejo Nacional de Acreditación (CNA).**
Es un organismo de naturaleza académica adscrito al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). El CNA tiene la misión de liderar el desarrollo y enriquecimiento conceptual del Sistema Nacional de Acreditación (SNA) mediante la elaboración de documentos teóricos, lineamientos y guías considerando para ello referentes internacionales de calidad y la participación de la comunidad académica del país.
- **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).**
Entidad estatal de carácter social, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y naturaleza especial, que ofrece servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles a través de Exámenes de Estado a partir de la cual brinda información que contribuye al mejoramiento y la toma de decisiones en la calidad de la educación.
- **Ley 30 de Diciembre 28 de 1992:** a través de su promulgación, se organiza el servicio público de la Educación Superior. Establece como uno de los objetivos de la Educación Superior y sus instituciones: “prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”.
- **Ley 115 de 1994:** señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
- **Ley 1188 de 2008:** por la cual se regula el Registro Calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones. Establece que “para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo”. Así mismo señala que “para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional.”

- Ley 1740 de 2014: a través de esta Ley se establecen normas de la inspección y vigilancia de la educación superior en Colombia, con el fin de velar por la calidad de este servicio público, su continuidad, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, el cumplimiento de sus objetivos, el adecuado cubrimiento del servicio y porque en las instituciones de educación superior sus rentas se conserven y se apliquen debidamente, garantizando siempre la autonomía universitaria constitucionalmente establecida. A partir de esta Ley se adicionaron literales al artículo 31 de la Ley 30 de 1992, siendo pertinente destacar la adición del literal j) delimitado como “Velar por la calidad y la continuidad del servicio público de educación superior.”
- Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, instaurando como uno de los objetivos del Ministerio de Educación Nacional “establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema”. De igual forma, enuncia las condiciones para obtener el registro calificado garantizando las condiciones iniciales de calidad a nivel institucional y de programa; y el procedimiento para realizar el proceso.
- Acuerdo 02 de 2017 del CESU: a través del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior, en marco de la cual el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la UANORTE apropia los conceptos de gobierno institucional, código de buen gobierno, gobernabilidad, gobernanza, grupos de interés y rendición de cuentas.
- Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional: por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. Para tales efectos redefine el concepto de calidad en educación superior, el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior y sus actores, redefine el registro calificado, las condiciones de calidad institucionales y de programa académico, los créditos académicos, el trámite de registro calificado y situaciones acerca de éste.

Desde este último marco normativo se define la calidad en educación superior y las condiciones, que para Instituciones de Educación Superior y programas académicos, la determinan; todo ello en marco de la cultura de autoevaluación.

La calidad en educación superior hace referencia al conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales; dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.



Por otra parte las condiciones de calidad institucionales corresponden a aquellas “características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de transparencia y la gobernabilidad.”

Las condiciones de calidad de programa se definen como características necesarias por nivel particularidades en coherencia con la tipología, identidad y misión institucional, como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades).

Finalmente, la cultura de la autoevaluación se define como el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.

- Acuerdo 02 de 2020 del CESU: este instrumento normativo define los lineamientos para acreditación institucional y de programas académicos, orientando a las IES en la síntesis de características que permitan emitir un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como la institución ofrece el servicio público de educación y el óptimo que corresponde a su naturaleza.

Desde éste Acuerdo se define la alta calidad como “las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados.” (p.6). Siendo determinante que las Instituciones y programas académicos evidencien logros, los cuales desde este marco normativo se asumen como los avances e impacto de programas académicos e instituciones sobre el desarrollo de la sociedad y el país que se han alcanzado a partir de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de acuerdo con la identidad, misión y tipología institucional. (p.6-7)

Conceptúa el CESU que la acreditación de alta calidad es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Educación Nacional a los programas académico e instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósito y objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología, niveles de formación y modalidades. Este tipo de acreditación promueve



el fortalecimiento de una cultura de alta calidad de programas e instituciones cuyo soporte se otorga en los sistemas internos de aseguramiento de la calidad. (CESU, 2020. p.9)

- Resolución 15224 del 24 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional: este marco regulatorio establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.

1.2 Marco institucional.

Desde el Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE la autoevaluación se concibe en la Institución como un proceso permanente, participativo, transparente y objetivo mediante el cual la comunidad académica, evalúa el cumplimiento de la misión y del proyecto Educativo Institucional, así como las actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social, analizando interna y comparativamente su ser con el deber ser y la forma como está organizada, para que le permita avanzar con certeza y calidad durante el proceso de implementación y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional propuesto (p.64).

Para tales efectos se busca que la autoevaluación, sea un proceso connatural, que permita la madurez Institucional para reconocer las fortalezas y debilidades en su real dimensión, y a partir de este reconocimiento, formular los planes de mejoramiento que se requieran; para el éxito del proceso de autoevaluación es indispensable el liderazgo de la alta dirección, la organización, coordinación y capacitación de las personas involucradas en el proceso. Para ello, se busca de la participación activa de la comunidad académica en general mediante estrategias de comunicación e implementación de plataformas y herramientas informáticas.

Sobre la base de la anterior premisa en el Plan de Desarrollo Institucional la Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE se visiona al superar su primer quinquenio como una Institución de Educación Superior de calidad, consolidada y líder en el Nororiente Colombiano reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica, por su docencia, investigación, innovación, y extensión orientada a la formación integral de personas, la transformación social y al desarrollo de la región y del país.

En tal sentido, uno de sus objetivos institucionales es mejorar continuamente la calidad de los procesos y en consecuencia de ello lograr su reconocimiento mediante acreditaciones y certificaciones nacionales e internacionales, asegurando la sostenibilidad económica de la Corporación Universitaria fomentando la gestión ética y de calidad.

2. PRINCIPIOS

La Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE como Institución de Educación Superior aporta a los fines sociales del Estado colombiano a través de la prestación del servicio de educación superior y el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación superior.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) determina el curso de acción de la Corporación Universitaria asumiendo con estricta observancia los objetivos institucionales, misionales y la identidad institucional determinada en la misión y el Plan de Desarrollo Institucional; apropiando la autoevaluación y el mejoramiento continuo como ejes para consolidarse la UANORTE como una Institución de Educación Superior de calidad y líder en el Nororiente Colombiano reconocida por su excelencia académica sobre la base del desarrollo integral de la docencia, la investigación y la extensión.

Para la UANORTE la calidad es una condición organizacional, que se conceptualiza como el conjunto de atributos articulados interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales; que articula y favorece el cumplimiento de la misión, los objetivos y los ejes estratégicos institucionales para responder a las demandas del entorno desde una perspectiva sistémica que coadyuva a la formación integral apropiando las funciones sustantivas de la educación superior, la analítica institucional para la toma de decisiones y el favorecimiento de la planeación, el control y la mejora continua para el uso eficiente de recursos y el desarrollo permanente.

En las Instituciones de Educación Superior, los sistemas internos de aseguramiento de la calidad promueven la autorregulación y la autoevaluación y facilitan los trámites de evaluación de la calidad que realiza el Estado colombiano desde el registro calificado y la acreditación en alta calidad. El aseguramiento interno de la calidad la UANORTE garantiza la implementación de mecanismos de evaluación y mejoramiento institucional y de programas académicos que permitan dar cuenta del desempeño de la Corporación Universitaria en el cumplimiento del quehacer misional, los objetivos declarados en el Proyecto Educativo Institucional y los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional.

Con base en las anteriores premisas institucionales la autoevaluación, la autorregulación y el aseguramiento interno de la calidad en la Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE guarda plena observancia a los principios definidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para la puesta en práctica de una cultura compartida de alta calidad coherente con los objetivos de la educación superior en Colombia.

En tal sentido se asumen los principios rectores de calidad definidos por ese organismo para ejercicios de autoevaluación, autorregulación y evaluación; a saber:¹

¹ Consejo Nacional de Educación Superior. (2020). Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.



- **Idoneidad.** Es la capacidad y cualificación que tiene la Institución o el Programa Académico para implementar la misión institucional en el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Educativo del Programa Académico, o los que hagan sus veces, y para prestar a la comunidad un servicio de alta calidad.
- **Universalidad.** Es la cualidad de la educación como práctica que se soporta en el conocimiento históricamente acumulado en los múltiples ámbitos en los cuales se realizan las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- **Coherencia.** Es el grado de correlación efectiva entre lo que la Institución y el Programa Académico declaran en su misión, en el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Educativo del Programa, o los que hagan sus veces, y lo que efectivamente realizan, de acuerdo con su identidad, misión y tipología.
- **Pertinencia.** Es la actuación congruente, conveniente, coherente y adecuada a las condiciones y demandas sociales, culturales y ambientales del contexto en el que las Instituciones y los Programas Académicos desarrollan sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- **Integridad.** Es el cumplimiento de la promesa de valor de la función social de la educación superior establecida en la misión institucional, el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Educativo del Programa, o los que hagan sus veces, para desarrollar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de manera que se posibilite el desarrollo humano desde una perspectiva ética.
- **Objetividad.** Es la cualidad de las decisiones y actuaciones que, basadas en razones cualitativas y cuantitativas y sustentadas en evidencias precisas e imparciales, dan sustento a los juicios sobre la alta calidad de los programas académicos y de la Institución que profieren los actores que componen el Sistema Nacional de Acreditación.
- **Transparencia.** Es la disposición de los actores del Sistema Nacional de Acreditación a hacer públicos, de forma oportuna, veraz y válida, los resultados de la operación y gestión de sus funciones, mediante la rendición de cuentas y el acceso a la información.
- **Accesibilidad.** Es la dimensión del derecho individual a la educación que permite ingresar al sistema educativo en condiciones de igualdad.
- **Diversidad.** Es el reconocimiento de las particularidades diferenciadoras y únicas de la Institución y del Programa Académico, frente a sus pares de referencia y que enriquecen el sistema de educación superior sin afectar la calidad y la alta calidad.
- **Inclusión.** Es la capacidad de garantizar el derecho a una educación universal que se adapte a las necesidades de la comunidad académica, eliminando las barreras que limitan el proceso formativo o el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.
- **Equidad.** Es el criterio utilizado para valorar, atribuir y distribuir los derechos y obligaciones de los actores del Sistema Nacional de Acreditación, teniendo en cuenta las diferencias y necesidades de cada uno en función de sus méritos.
- **Adaptabilidad.** Es la capacidad de los actores del Sistema Nacional de Acreditación de responder a las dinámicas cambiantes del entorno y de asegurar que se han adoptado

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'SS' or similar initials.

las medidas que garanticen el aprendizaje de los estudiantes, atendiendo sus diversidades y necesidades.

- **Innovación.** Es la capacidad de la Institución para introducir cambios sustantivos a sus procesos que generen valor agregado para atender las exigencias cambiantes del desempeño laboral, las características demográficas y del proceso formativo de los estudiantes, los cambios tecnológicos y las condiciones de financiación.
- **Sinergia.** Es la capacidad de actuar con otras Instituciones con el fin de enriquecer la misión institucional e impactar los requerimientos formativos, académicos, científicos, culturales y de extensión en un contexto altamente cambiante.
- **Efectividad.** Es la medida que demuestra la correspondencia de la gestión institucional y las actividades realizadas, por medio de la eficiencia y la eficacia, para el cumplimiento de la misión y los objetivos con el logro de los resultados asociados a la labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- **Responsabilidad.** Es el compromiso de los actores del Sistema Nacional de Acreditación con el cumplimiento de sus funciones y competencias, en el marco de la Constitución, la Ley y las normas relativas a la Alta Calidad, promoviendo el valor compartido de la Educación Superior en la sociedad.
- **Sostenibilidad.** Es la capacidad de la Institución y de sus Programas Académicos para prever y garantizar la Alta Calidad, mediante actividades y acciones encaminadas al cumplimiento a largo plazo de su misión institucional, del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Educativo del Programa, o los que hagan sus veces.



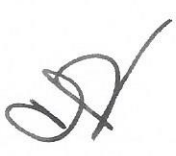
3. POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN MEJORAMIENTO Y AUTORREGULACIÓN

- Articular el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional, los planes de acción y los planes de mejoramiento producto de los ejercicios de autoevaluación, para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte - UANORTE.
- Divulgar los fundamentos institucionales que determinan la autoevaluación y el mejoramiento continuo como marco de acción e implementación.
- Fomentar la cultura de la autoevaluación y aseguramiento de la calidad a través de un Sistema Interno de Gestión y Aseguramiento de la Calidad que permita identificar fortalezas y oportunidades de mejora, establecer insumos para la valoración de los instrumentos de las políticas institucionales así como de los instrumentos de direccionamiento estratégico.
- Fomentar la cultura del mejoramiento continuo bajo la premisa de garantizar la coherencia, eficiencia y eficacia institucional en el cumplimiento de sus procesos misionales.
- Priorizar la analítica y la toma de decisiones sobre evidencias a partir de información de calidad, confiable, oportuna y precisa.
- Mejorar continuamente las condiciones institucionales y de los programas.



4. POLÍTICA PARA EL ASEGURAMIENTO y MEJORAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD.

- Cumplir la misión institucional en coherencia con el quehacer organizacional y el desarrollo integral de las funciones sustantivas de la educación superior.
- Garantizar la calidad de los programas académicos que constituyen la oferta institucional.
- Determinar la cultura de la calidad institucional desarrollando procedimientos y metodologías que permitan apropiar la evaluación, la autorregulación y el mejoramiento continuo generando documentos e informes que evidencien la evolución de las condiciones de calidad para registro calificado.
- Integrar a la comunidad académica frente a la cultura de la calidad como un propósito común compartiendo saberes, buenas prácticas, logros y lecciones aprendidas identificando acciones de mejora.
- Ejecutar la planeación institucional, la oportuna toma de decisiones, el despliegue de planes de mejoramiento y la rendición de cuentas a la sociedad.
- Promover el fortalecimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior del país facilitando la verificación y evaluación externa por sus actores.
- Soportar la planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento de las labores académicas, formativas, docentes, culturales, científicas, de extensión y de desempeño de la comunidad institucional en la sistematización, gestión y uso de información registrada en los sistemas de información institucionales y estatales de educación superior.
- Favorecer la articulación de los planes de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character.

5. MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO.

La Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE define a través de la Política Institucional de Autoevaluación, Autorregulación y Aseguramiento Interno de la Calidad, el Sistema Interno de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte (SIGAC-UANORTE) y el Plan de Mejoramiento como los principales mecanismos para el seguimiento, la evaluación y el mejoramiento continuo.

Sistema Interno de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte (SIGAC-UANORTE).

Es un sistema que articula políticas, procesos y niveles de la estructura académica administrativa en marco normativo vigente para asegurar la calidad de la institución y sus programas académicos a través de mecanismos y herramientas que permitan planear, implementar y verificar el cumplimiento de los fines misionales y la planeación institucional.

El SIGAC-UANORTE impacta las condiciones de calidad incidentes en la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior con plena observancia del direccionamiento estratégico establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, la noción de calidad institucional y el compromiso con el mejoramiento continuo a partir de la operacionalización de elementos fundamentales, dinamizadores, de información, fomento y evaluación.

Las políticas institucionales en asocio con los procesos académicos y administrativos son elementos fundamentales que contribuyen a la calidad institucional y al actuar coherente a la luz de la naturaleza jurídica, tipología, misión e identidad. Las políticas institucionales definen los cimientos y alcance del buen gobierno apropiado por la Corporación Universitaria atendiendo criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia y con enfoque participativo de la comunidad académica. Para tales efectos se acogen las declaraciones explícitas que reposan en los estatutos, los objetivos fundantes de la institución, el Proyecto Educativo Institucional, los propósitos formativos, la misión y los reglamentos.

Los procesos académicos y administrativos como segundo elemento fundamental facilitan procedimientos para el aseguramiento de la calidad institucional, el cumplimiento de requisitos normativos del ecosistema de educación superior y el despliegue estratégico de la Corporación Universitaria apropiando planes, proyectos y recursos tangibles e intangibles para la formulación, ejecución y acompañamiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en la materialización de las funciones sustantivas de la educación superior.

La responsabilidad con los grupos de interés, la calidad y el mejoramiento continuo se constituyen como elementos dinamizadores del SIGAC-UANORTE impulsando el quehacer institucional y su apertura a la innovación a partir del monitoreo constante del cumplimiento de la promesa de valor con plena observancia de las necesidades y oportunidades del macro y micro entorno a través de indicadores que orientan la toma de decisiones sobre el reconocimiento objetivo del desempeño institucional favoreciendo el desarrollo de programas académicos que aporten al sector productivo armonizando la docencia, la investigación y la proyección social.

En tal sentido, la UANORTE apropia la concepción otorgada por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) sobre grupos de interés² y la trasciende declarando que éstos se conforman por la comunidad académica, el sector productivo desde sus formas asociativas y agremiaciones, los actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia con alcance en los lineamientos de referencia y normativos que erigen, las comunidades y redes de las académicas pertinentes a áreas de conocimiento que configuran la oferta académica institucional considerando las tendencias disciplinares y curriculares que se configuran en estos centros de pensamiento, y finalmente las comunidades vulnerables asentadas en la zona de frontera colombo venezolana donde la institución puede ejercer influencia positiva en la transformación de su realidad social y económica promoviendo el diálogo intercultural para el intercambio abierto, comprensivo y de respeto mutuo de las visiones y perspectivas de grupos humanos e individuos.³

Atendiendo la noción de calidad definida por la UANORTE, el mejoramiento continuo integra las acciones que la institución y sus programas académicos emprenden para la mejora de las condiciones de calidad generando impactos positivos en el desempeño institucional desde sus prácticas administrativas y académicas favoreciendo el aprendizaje organizacional, la emergencia de buenas prácticas y la identificación de logros.

Calidad y mejoramiento continuo como elemento dinamizador se configura a partir de la toma de decisiones responsable y oportuna, el desarrollo de recursos y capacidades institucionales para el cumplimiento misional y de metas, la evaluación permanente con capacidad de autoevaluación y crítica, el accionar humano desde el trabajo en equipo, y el seguimiento a planes de mejoramiento como factores determinantes.

La gestión de la información y del conocimiento se apropia para el SIGAC-UANORTE como elemento de información a partir del cual se promueven procesos inherentes a la generación, disposición, valoración y transferencia de datos y saberes que posibilite experiencias de aprendizaje organizacional con el fin de atender los propósitos misionales de la institución, el cumplimiento de objetivos y metas a la luz del Proyecto Educativo Institucional y demás postulados del direccionamiento estratégico.

² Acuerdo 02 de 2017. Por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior.

³ UNESCO. (2017). Competencias Interculturales. *Marco conceptual y operativo*.

Son factores determinantes de éste elemento los sistemas de información con alcance interno y externo, y el desarrollo de la comunidad académica desde los estamentos que la conforman así como los organismos y áreas que conforman la estructura académica administrativa. El alcance interno desde el registro, salvaguarda y analítica de los registros de información académica, administrativa y financiera; por otra parte el alcance externo se delimita desde el reporte al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) desde los sistemas SACES, SPADIES, OLE e ICIES Interactivo; así mismo y en coherencia con la identidad institucional de la UANORTE se asume tal alcance desde la Plataforma ScienTI a partir de los aplicativos InstituLAC, GrupLAC, CvLAC y Publindex.

La pertinencia e impacto se declara como elemento de fomento promueve la actuación congruente, conveniente, coherente y adecuada de la Corporación Universitaria considerando las condiciones y demandas sociales, culturales y ambientales del contexto e incidentes en las labores formativas, académicas, docentes, culturales, científicas y de extensión.

El binomio planeación y evaluación se configura como elemento de evaluación que asiste transversalmente a los elementos fundamentales, dinamizadores, de información, y fomento del SIGAC-UANORTE. La planeación permite la orientación estratégica de la institución desde metas, estrategias, objetivos e indicadores de existencia y frecuencia; apoyándose para ello en la autorregulación institucional, la cual se materializa a través de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo definidos en el Sistema de Gestión de Calidad permitiendo la permanente revisión, análisis, transformación y realimentación del quehacer institucional desde los niveles que conforman la estructura académica administrativa posibilitando: la mitigación de riesgos de la operación institucional, la valoración del desempeño individual e institucional, facilitar la toma de decisiones y, la transparente asignación de recursos para la gestión académica y administrativa.

La evaluación tiene alcance desde tres perspectivas: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Para la UANORTE la autoevaluación es un proceso intrínseco y connatural que permite la madurez institucional en el reconocimiento de fortalezas y debilidades en su real dimensión posibilitando el mejoramiento institucional y de programas académicos con visión integral de la realidad a partir de hechos y datos para valorar cursos y docentes, la satisfacción de la comunidad académica, el impacto de los graduados y, la gestión académico administrativa.

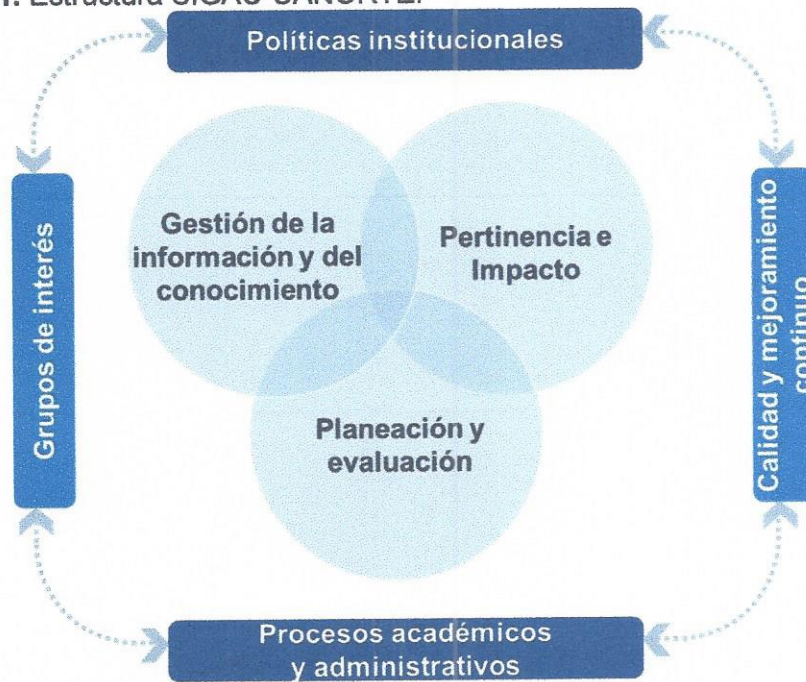
Bajo la perspectiva de la autoevaluación, se apropia la decidida actitud institucional de identificar factores internos y externos que estimulan y contribuyen el mejoramiento continuo para el aseguramiento de la calidad asumiendo la autoevaluación como un mecanismo para evidenciar la coherencia de la vida institucional, su incidencia en la articulación armónica de la comunidad académica y el cumplimiento de los objetivos organizacionales desde las vertientes proceso formativo e impacto de los graduados.

Por otra parte, la coevaluación es realizada a través de ejercicios de auditoría interna y externa al Sistema de Gestión de Calidad así como desde pares amigos de otras Instituciones de Educación Superior en la especial valoración de programas



académicos. Finalmente la heteroevaluación se materializa a partir de los aportes que realizan otros actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior en Colombia desde la verificación que realizan pares académicos y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; y la evaluación que materializa CONACES, CNA y otros organismos de certificación o acreditación a programas e instituciones de educación superior.

Ilustración 1. Estructura SIGAC-UANORTE.



Plan de Mejoramiento

Es un instrumento de gestión institucional para intervenir desde un alcance preventivo y correctivo aportando a la cultura de la autoevaluación el acompañamiento, seguimiento y realimentación que permite la interrelación de los diferentes procesos institucionales y la asignación de recursos a través de planes y proyectos que a través de acciones sistemáticas atiendan las necesidades de la Corporación Universitaria así como de sus programas académicos.

La gestión de planes de mejoramiento inicia con su formulación, ésta emerge de los resultados de la evaluación institucional y de programas académicos en las temporalidades definidas por la UANORTE a través de su Sistema Interno de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC-UANORTE). (Anexo 1).

6. PROCESOS PARA EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO.

El seguimiento, la evaluación y el mejoramiento continuo de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE se realiza a través de los procesos del Sistema Interno de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte (SIGAC-UANORTE), éstas se definen como acciones que ordenan y racionalizan la interdependencia y articulación de los atributos institucionales que permitan valorar resultados concretos sobre la implementación de políticas, estrategias y lineamientos.

Dichos procesos son:

- Planeación y Gestión
- Información y Comunicación Estratégica Institucional
- Solidez y estabilidad financiera
- Transparencia y Rendición de Cuentas
- Relevancia académica
- Resultados de aprendizaje
- Promesa de valor
- Selección e inducción
- Permanencia
- Atracción
- Desarrollo y Permanencia
- Gestión de la investigación
- Gestión de productos
- Formación para la investigación
- Impacto social
- Universidad – Empresa
- Educación continua
- Interacción nacional e internacional
- Gestión poblacional
- Impacto
- Apoyo a la vinculación
- Bienestar Institucional
- Entorno seguro
- Infraestructura física
- Infraestructura tecnológica
- Medios educativos

Los anteriores procesos son valorados a través de indicadores de gestión cualitativos y cuantitativos que responden holísticamente a cada criterio del SIGAC-UANORTE permitiendo realizar análisis descriptivos que permitan de forma inductiva establecer el



cumplimiento de la misión institucional, los ejes estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional vigente y el impacto de los planes de mejoramiento.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

ANEXO 1. FORMATO DE PLAN DE MEJORAMIENTO

Glosario.

Condición de calidad institucional:

La actualización otorgada al Decreto 1075 de 2015 a través del Decreto 1330 de 2019 define que las condiciones de calidad institucional son: “características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de transparencia y la gobernabilidad.” (p. 8-9).

Criterio de calidad:

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad SIGAC-UANORTE define que un criterio de calidad corresponde al conjunto de procesos que permiten evidenciar el desempeño institucional y que desde una visión holística posibilita consolidar fortalezas y determinar mejoras. Dichos criterios se armonizan con las condiciones de calidad institucional y corresponden a:

- Gobierno, Organización y Dirección
- Aspectos académicos
- Estudiantes
- Talento Humano
- Investigación e Innovación
- Extensión y Proyección Social
- Programa de graduados.
- Bienestar Universitario.
- Infraestructura y recursos para el aprendizaje.

Acción de mejoramiento:

Situación que requiere ser intervenida para evolucionar en las condiciones de calidad institucionales establecidas por el Estado colombiano para Instituciones de Educación Superior (IES) y en los criterios de calidad definidos por la Corporación Universitaria.

Eje estratégico:



Es el producto de operacionalizar las apuestas de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE definidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 Autonomía con Alta Calidad. Estos ejes corresponden a:

1. Modelo educativo humanista de calidad.
2. Desarrollo de investigación integrando ciencia, tecnología e innovación.
3. Visibilidad y reconocimiento en el entorno con pertinencia social.
4. Efectividad en la gestión universitaria.
5. Excelencia administrativa.

Verificación:

Corresponde al mes y año en que la acción de mejoramiento debe estar ejecutada. De acuerdo a la naturaleza de la acción de mejoramiento puede tener diversos momentos de verificación, para éstos se señalará la numeración respectiva.

Responsable:

En el contexto de la estructura organizacional de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UANORTE corresponde al Consejo, Comité, Centro, Departamento, División, Sección u Oficina que le es asignada la planeación e implementación de actividades para cumplir con la acción de mejoramiento.

Estructura del plan de mejoramiento.


Condición Institucional				
Criterio de calidad	Acción de mejora	Eje Estratégico	Verificación	Responsable





**Corporación
Universitaria
Autónoma
del Norte**

ANEXO 2. PLAN DE ACCIÓN.

 Corporación Universitaria Autónoma del Norte <small>Vigilada Ministerio de Educación</small>	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE UA-NORTE Comité de Planeación y Autoevaluación Plan de Acción
---	---

EJE ESTRATÉGICO							
Objetivo:						PERIODO	
ESTRATEGIA	META	RESPONSABLE DIRECTO	ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	AVANCE DEL INDICADOR	
						1° PERIODO	2° PERIODO

Realizado por				Revisado por			
Firma				Firma			
Nombre				Nombre			
Cargo				Cargo			
Dependencia				Dependencia			
Fecha	DD	MM	AAAA	Fecha	DD	AAAA	AAAA

5. FUNCIONES

Producto de las políticas de autoevaluación, autorregulación y de aseguramiento interno de la calidad, la UANORTE garantiza su compromiso con el mejoramiento continuo se apropia el Plan de Mejoramiento como instrumento de gestión institucional para intervenir desde un alcance preventivo y correctivo aportando a la cultura de la autoevaluación el acompañamiento, seguimiento y realimentación que permite la interrelación de los diferentes procesos institucionales y la asignación de recursos, a través de planes y proyectos que con acciones sistemáticas atiendan las necesidades de la Corporación Universitaria así como de sus programas académicos.

La gestión de planes de mejoramiento inicia con su formulación, que emerge de los resultados de la evaluación institucional y de programas académicos en las temporalidades definidas por la UANORTE a través de su Sistema Interno de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (SIGAC-UANORTE); dicha formulación involucra la participación de dependencias e instancias intervinientes en los citados planes y proyectos bajo el acompañamiento de la Oficina de Planeación y Autoevaluación con el fin de contrastar que las acciones de mejoramiento que se definan propicien el uso eficiente de recursos con observancia a la planeación institucional. Es competencia del Comité de Autoevaluación, Calidad y Planeación aprobar los planes de mejoramiento, el seguimiento a su ejecución y cumplimiento es responsabilidad de la Oficina en mención.

El fomento de la cultura de la autoevaluación y del mejoramiento continuo en la comunidad académica de la UANORTE es una tarea permanente y estratégica que involucra desde la vida institucional procesos de divulgación y apropiación del compromiso, alcance y bondades de la calidad. Para tales efectos, se acogen como mecanismos de formación:

- La realización de talleres anuales que permitan a los actores de los diversos niveles de la estructura académica administrativa reconocer tendencias para el aseguramiento de la calidad en educación superior y requerimientos normativos.
- El diseño e implementación de herramientas de divulgación y diálogo participativo de la comunidad académica frente a las políticas, premisas y avances institucionales en torno a la autoevaluación, autorregulación, aseguramiento interno de la calidad y mejoramiento continuo.
- La interacción con actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia.

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El cumplimiento de la política de autoevaluación, autorregulación y de aseguramiento interno de la calidad la Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UANORTE involucra el liderazgo y articulación de actores institucionales definidos en la estructura académica administrativa permitiendo así el ejercicio participativo de los diversos niveles de la misma, con responsabilidades plenamente definidas de conformidad al Acuerdo Acuerdo_001_Consejo_directivo_Estructura_Academico_Administrativa_UANorte.pdf

El Comité de Planeación y Autoevaluación es un órgano de carácter consultivo que busca promover el compromiso de calidad institucional, efectividad y transparencia, facilitando las herramientas necesarias para el cumplimiento de la misión institucional a través del logro de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Institucional y su alineación con el Proyecto Educativo Institucional.

La Oficina de Desarrollo Académico y Evaluación tiene como propósito asesor a la vicerrectoría académica en los diferentes trámites de carácter académico e institucional determinados por el Ministerio de Educación Nacional. Así como el diseño de metodologías para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión conducentes al logro de la misión institucional y los resultados de aprendizaje.